REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01201 - 00

Subsanada la demanda en debida forma, cumpliendo las exigencias de los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022, este Juzgado resuelve:

ADMITIR la presente DEMANDA DECLARATIVA de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRÁNSITO formulada por JHON EDUAR ARANDA PARRA en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CAMILO ESTEBAN SÁNCHEZ PUERTO y CRISTIAN DAVID LÓPEZ PARRA.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento <u>verbal</u> contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia a los demandados en legal forma, quienes cuentan con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado JHON FERNELLY URRIAGO GÓMEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE,

Estado No.24 del 14/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

> MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN LA JUEZ

> > Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630a3d75f1db7134309e0737c7312e85ee2aac520bd50705e45e25e535414a94**Documento generado en 13/06/2023 08:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica